



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA

**ACUERDO No. 13 DE 1999
ACTA 07 DE OCTUBRE 05 DE 1999**

Por medio del cual se autoriza al Rector de la Fundación Universitaria Luis Amigó para la celebración de un contrato de compraventa superior a 400 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Corresponde al Consejo Superior autorizar la celebración de todo contrato o convenio en cuantía que exceda de cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales.

SEGUNDO: Buscando la expansión física que asegure la proyección de nuevas propuestas académicas, que permitan prestar el servicio público de la Educación en condiciones de calidad, pertinencia y bienestar para la comunidad universitaria, el Padre Rector en sesión del día 5 de octubre de 1999 ha solicitado al Consejo Superior la adquisición del lote identificado con la nomenclatura Transversal 51ª 57B-108.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Padre Marino Martínez Pérez, Rector de la Fundación Universitaria Luis Amigó para tramitar la adquisición del siguiente inmueble:

Un lote de terreno, con sus mejoras y anexidades, entre éstas las construcciones en él levantadas y las instalaciones de energía eléctrica y acueducto, distinguidas éstas con el No. 57B-108 (antes 68-126) de la Transversal 51ª (antes Diagonal 51), ubicado en la fracción de Robledo de la ciudad de Medellín, con un área de 2.503,86 metros cuadrados, aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente, con la expresada transversal 51ª; por un costado, con propiedad que es o fue de Magdalena Santamaría viuda de Arango y Libardo Arango M., por la parte de atrás, con

Acuerdo No. 13 del 05 de octubre de 1999



propiedad que fue de Emilio Jaramillo, posteriormente de Juan Ruiz; por el otro costado, con propiedad que es o fue de Eduardo Tobón Uribe.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del negocio jurídico autorizado será hasta de 800 millones de pesos. Las condiciones del mismo, formas de pago y plazos serán del rango discrecional del Rector, conforme a las conveniencias institucionales.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín a los cinco (05) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

**EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO SUPERIOR**


Padre Joaquín Alberto Gómez
Fundación Universitaria
LUIS AMIGO
Consejo Superior
PRESIDENTE

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO SUPERIOR**


Francisco Javier Acosta Gómez
Fundación Universitaria
LUIS AMIGO
Secretaría General